



NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, COMO ÓRGANO COMPETENTE Y ASESOR DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL AÑO 2025.

Expediente MOAD nº 2025/PES_01/001804

El 17 de junio de 2025, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, aprobó la Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional y educación para la ciudadanía global para el año 2025. En la citada convocatoria se estipula como órganos competentes para la tramitación del procedimiento a un órgano instructor y a una comisión técnica.

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que la propuesta de concesión de una subvención que se tramite en régimen de concurrencia competitiva se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, cuya composición será determinada por las bases reguladoras.

El artículo 8 de la convocatoria indica que el órgano instructor **“recaerá sobre la persona titular de la Dirección General de la Delegación competente en materia de cooperación internacional al desarrollo”**. Igualmente dicho artículo determina que el órgano colegiado será una Comisión Técnica, que será de **“asesoramiento asistente del órgano instructor y nombrada por éste”**.

Dicho artículo determina que la composición del órgano colegiado estará compuesta por un/a Presidente, un/a Secretario/a y un/a vocal.

En relación con sus funciones, el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 referenciada estipula que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Además, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, en su artículo 41 A.c, contempla la necesidad de aprobar una propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valoradora, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

Por ello, el artículo 8 de la convocatoria determina, como función general del órgano analizado, la emisión de informes, descargando en el órgano instructor la competencia para elevarlos a la persona titular de la Delegación competente en materia de cooperación internacional al desarrollo. A su vez, cuando proceda, los remitirá al Presidente de la Diputación Provincial de Granada, siendo éste último, con la asistencia de la Junta de Gobierno, el encargado de resolver definitivamente el procedimiento. Además, la convocatoria define en ese artículo el resto de tareas de la comisión técnica de valoración en su cometido de asistir al órgano instructor.

Código Seguro de Verificación	IV7TRSZ5JPXMJCZN6FATAUTPB4	Fecha	21/07/2025 08:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL GAMEZ CRUZ (Dirección General de Bienestar Social-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSZ5JPXMJCZN6FATAUTPB4	Página	1/2





El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 15 a 18) y en el artículo 8 de la Convocatoria citada anteriormente.

Se determina la creación de la Comisión Técnica de la Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo y educación para la ciudadanía global que aprueba la Diputación Provincial de Granada para el año 2025, designando a las personas integrantes de la citada Comisión, que serán las siguientes:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas, Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Suplente: Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios.

Secretaría:

Titular: Pilar Romero Rodríguez, Administrativa de la Deleg. Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Suplente: M Isabel Fajardo García, Jefa de Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario de la Deleg. de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Vocales:

Titular: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Suplente: María del Mar Granadino Téllez, Educadora de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Granada, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL,

Código Seguro de Verificación	IV7TRSZ5JPXMJCZN6FATAUTPB4	Fecha	21/07/2025 08:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL GAMEZ CRUZ (Dirección General de Bienestar Social-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TRSZ5JPXMJCZN6FATAUTPB4	Página	2/2

